

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 904/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, especialmente su artículo 10 N° 1, Memorandum N° 52/2015 de fecha 16 de Abril de 2015 del Administrador Municipal que autoriza a la Dirección de Planificación Comunal Visto Bueno para la contratación vía trato directo de los "Servicios de Coctel para 350 Personas, para el Aniversario Municipal de Alto Hospicio", con la empresa Grandes Eventos Delicias y Tentaciones Artesanales; Memorandum N° 57/2015 de fecha 21 de Abril de 2015 del Administrador Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando la contratación vía trato directo de los "Servicios de Coctel para 350 Personas, para el Aniversario Municipal de Alto Hospicio", y de 01 Carpa en forma de L de 20 x 12 metros, 02 Atriles centrales con luz y decoración con luces Led, con la empresa Grandes Eventos Delicias y Tentaciones Artesanales, Rut 7.837.338-5, por un total de \$5.080.000 (cinco millones ochenta mil pesos) más IVA.; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, vía trato directo con la proveedora **GRANDES EVENTOS DELICIAS Y TENTACIONES ARTESANALES**, representada por doña Mariela Lafuente Fernández, Rut N° 7.837.338-5, para que preste los "Servicios de Coctel para 350 Personas, para el Aniversario Municipal de Alto Hospicio", por la suma de \$4.550.000.- (Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos), y de 01 Carpa en forma de L de 20 x 12 metros, 02 Atriles centrales con luz y decoración con luces Led, por la suma de \$530.000.- (Quinientos treinta mil pesos), a realizarse el día Miércoles 22 de Abril de 2015. Todo lo anterior por la suma de **\$5.080.000 (cinco millones ochenta mil pesos) más IVA.** Los motivos de la contratación vía trato directo se justifica, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contar con los servicios de coctel para la celebración del aniversario que se aproxima.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-01-001 denominada Personal, Alimento y Vida del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/vaca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal